



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2006-00229-00

En atención a que el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 04 de marzo de 2021 y, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible el envío de los oficios de levantamiento de las medidas que habían sido decretadas en el presente proceso, se requiere a los demandados para que alleguen las direcciones de sus correos electrónicos o el canal virtual de notificación, al cual les puedan ser enviados dichos oficios.

NOTIFIQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 046**  
fijados el **19 DE MARZO DE 2021**

LL